



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/69/1
26 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
69º período de sesiones
Ginebra, 31 de julio a 18 de agosto de 2006

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 69º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 31 de julio al 18 de agosto de 2006. La primera sesión tendrá lugar el lunes 31 de julio de 2006 a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4 y el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes y la demás información presentados por los Estados Partes, así como para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados Partes cuyos informes deberían haberse presentado hace mucho tiempo.
4. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones en que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
6. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención.
7. Procedimiento de seguimiento.
8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
9. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
10. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deban elegirse los miembros de la Mesa. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede modificar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 69º período de sesiones.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45º período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos; o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia encaminados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados Partes ya examinados en relación con este tema.

Además, el Comité puede decidir, a su entera discreción, programar con poca antelación el examen de la situación en algunos Estados Partes.

4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 69º período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales y periódicos enviados por los siguientes Estados Partes: Dinamarca, Estonia, Israel, Mongolia, Noruega, Omán, Sudáfrica, Ucrania y Yemen. También examinará la aplicación de la Convención en los siguientes Estados Partes cuyos informes periódicos hubieran debido presentarse hace mucho tiempo: Malawi, Mozambique, Namibia, Santa Lucía y Seychelles.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. El Comité examinará los informes presentados y la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo en las fechas que se indican en el calendario que se consigna más adelante.

5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 69º período de sesiones el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/69/2). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados Partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B contiene información acerca de los informes que debían haberse presentado.

6. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas o que parezcan presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención serán privadas.

7. Procedimiento de seguimiento

De conformidad con las disposiciones del artículo 65 del reglamento, el Comité examinará, en el marco de este tema, el seguimiento de sus observaciones y recomendaciones por los Estados Partes.

8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Secretaría informará al Comité de las actividades que se hayan realizado en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

9. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

En relación con este tema el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General (CERD/C/69/3) acerca del artículo 15 de la Convención en la cual se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relativos al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

10. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones

Anexo

CALENDARIO PROVISIONAL PARA EL EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES, Y PARA EL ESTUDIO, CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, DE LA SITUACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES CUYOS INFORMES DEBÍAN HABERSE PRESENTADO HACE MUCHO TIEMPO

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General, en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 68º período de sesiones.

| | | |
|--------------------------------------|-----------|---|
| Lunes 31 de julio de 2006 | | (1761ª sesión) |
| <i>Tarde:</i> | Estonia | Informes periódicos sexto y séptimo, que debían presentarse de 2002 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/465/Add.1) |
| Miércoles 2 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1762ª y 1763ª) |
| <i>Mañana:</i> | Estonia | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Israel | Informes periódicos 10º a 13º, que debían presentarse de 1998 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/471/Add.2) |
| Jueves 3 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1764ª y 1765ª) |
| <i>Mañana:</i> | Israel | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Yemen | Informes periódicos 15º y 16º, que debían presentarse en 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/YEM/16) |
| Viernes 4 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1766ª y 1767ª) |
| <i>Mañana:</i> | Yemen | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Sudáfrica | Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero, que debían presentarse de 2000 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/461/Add.3) |

| | | |
|--------------------------------------|-----------|--|
| Lunes 7 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1768 ^a y 1769 ^a) |
| <i>Mañana:</i> | Sudáfrica | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Omán | Informe inicial, que debía presentarse en 2004 (CERD/C/OMN/1) |
| Martes 8 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1770 ^a y 1771 ^a) |
| <i>Mañana:</i> | Omán | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Mongolia | Informes periódicos 16 ^o a 18 ^o , que debían presentarse de 2000 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/476/Add.6) |
| Miércoles 9 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1772 ^a y 1773 ^a) |
| <i>Mañana:</i> | Mongolia | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Dinamarca | Informes periódicos 16 ^o y 17 ^o , que debían presentarse de 2003 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/496/Add.1) |
| Jueves 10 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1774 ^a y 1775 ^a) |
| <i>Mañana:</i> | Dinamarca | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Noruega | Informes periódicos 17 ^o y 17 ^o , que debían presentarse de 2003 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/497/Add.1) |
| Viernes 11 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1776 ^a y 1777 ^a) |
| <i>Mañana:</i> | Noruega | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | Ucrania | Informes periódicos 17 ^o y 18 ^o , que debían presentarse de 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/476/Add.7) |
| Lunes 14 de agosto de 2006 | | (Sesiones 1778 ^a y 1779 ^a) |
| <i>Mañana:</i> | Ucrania | (continuación) |
| <i>Tarde:</i> | | Comunicaciones individuales |

Martes 15 de agosto de 2006

(Sesiones 1780^a y 1781^a)

Mañana:

Comunicaciones individuales

Seychelles^a

Malawi^a

Tarde:

Namibia^a

Santa Lucía^a

Mozambique^a

Procedimiento de seguimiento

^a Procedimiento de revisión (respecto de los Estados Partes cuyos informes hubieran debido presentarse hace mucho tiempo).
